



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Carrera 7ª N° 12C-23 Piso 3°
Edificio Nemqueteba

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., **veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

REFERENCIA : HOMOLOGACIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO
SOLICITANTES : ANGELA MARÍA GIL VARGAS
MARIO ALBERTO GARCÍA ROMERO
RADICADO : 1100131100042021 0315

Atendiendo lo resuelto por la el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1.- EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida 16 de julio de 2020 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 14 de enero de 2012, en la Parroquia la Santa Cruz de Zipaquirá. por ANGELA MARÍA GIL VARGAS y MARIO ALBERTO GARCÍA ROMERO.

2.- COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Notaria Veintisiete (27) del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

